



Bellavista, 19 de mayo 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO, N° 075-2016-CG-FCNM.-
Bellavista, 19 de mayo 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, adoptado en su sesión ordinaria realizada el día 19 de mayo del 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es la de dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente;

Que, el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Escuelas Profesionales son la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, los Artículos 49° y 50° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen las atribuciones del Comité Directivo de cada Escuela Profesional; así como también los miembros que la integran: El Director de la Escuela Profesional, quien lo preside; el Coordinador de cada área académica del Departamento Académico; el Coordinador de la segunda especialidad, el Coordinador de formación continua y educación a distancia; la representación del tercio estudiantil, designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, asimismo, el mandato de los miembros del Comité Directivo de cada Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata;

Que, por Resolución N° 065-2015-CG-FCNM se designó a los Miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a partir del 01 de abril del 2015 al 31 de marzo 2016;

Que, para un óptimo funcionamiento de la Escuela Profesional de Matemática y de su Comité Directivo, se hace necesario brindar el apoyo requerido, designando al docente que cumplirá las funciones de Secretario Docente de esta unidad académica;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 19 de mayo 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. DESIGNAR, los Miembros del Comité Directivo de la Escuela

Profesional de Matemática, cuya vigencia funcional es hasta el 31 de marzo del 2018, como se indica a continuación:

Director de Escuela	(Presidente)
Lic. Sofía Irena Duran Quiñones	(Secretaria del 01.04.2016)
Lic. Juan Benito Bernui Barros (Coordinador del Área Matemática Básica)	(Miembro del 01.04.2016)
Lic. Emilio Marcelo Castillo Jimenez (Coordinador del Área Especialidad)	(Miembro del 01.04.2016)
Mg. Mario Enrique Santiago Saldaña (Coordinador Área Especialización Línea 1 Análisis Funcional y Ecuaciones Diferenciales Parciales)	(Miembro del 01.04.2016 al 31.03.2018)
Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey ((Coordinador Área Especialización Línea 2 Análisis Numérico y Matemática Computacional)	(Miembro del 01.04.2016 al 31.03.2017)
Est. Lesly Camila Suárez Díaz - Código N° 141225418	(Miembro del 01.04.2016 al 31.03.2017)
Est. Leonardo Naccha Gamboa - Código N° 12222012	(Miembro del 01.04.2016 al 31.03.2017)

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 075-2016-CG-FCNM

- 2. DISPONER**, que el Director, Secretario Docente y los Miembros de este Comité presenten mensualmente a la Facultad, un informe debidamente sustentado de las actividades realizadas; documento con el que el señor Decano emitirá la constancia de cumplimiento al finalizar cada Semestre Académico, según ley.
- 3. Transcribir** la presente Resolución a las dependencias Académico-Administrativas de la FCNM, al Comité Directivo, Secretario (a) Docente y miembros designados del Comité Directivo, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Edo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.